

67 sesenta y siete

67 sesenta y siete



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

000 007

DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 058-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR MANUEL DIAZ ORTIZ, CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de Febrero de 2009.- Las 09H10.- Previo a resolver lo que en derecho corresponda y revisado que ha sido el expediente remitido por la Junta Provincial Electoral del Guayas al Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art. 37 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: 1) Oficiese al señor Secretario de la Junta Electoral del Guayas, a fin de que en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, complete el expediente recibido en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el 15 de febrero del 2009 en especial con los siguientes documentos: a) El escrito de impugnación original del accionante presentado a la mencionada junta provincial electoral. b) El acta original en donde consta las resoluciones impugnadas por el accionante. c) Un informe documentado a este tribunal sobre las fechas exactas en las que fueron dictadas las resoluciones impugnadas por el accionante y las fechas exactas en que se les notifico con las mismas al sujeto político. d) Certificación de la Junta Provincial del Guayas de que el señor Manuel Díaz Ortiz es representante legal acreditado del Movimiento Triunfo Mil Listas 155.- Actúe como secretaria relatora la Dra. Sandra Melo Marín.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA PONENTE